



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 63/23

TESTIMONIO:

VISTO:

Que el Municipio celebra con los contribuyentes convenios de reconocimiento de deuda y pago de deuda que se encuentra en instancia judicial, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la distribución y percepción de los honorarios generados por la actuación de los abogados en procesos judiciales, siempre que intervengan como representantes de la Municipalidad de Balcarce y cuando aquellos fueren abonados por el contribuyente y/o responsable tributario y/o condenado en costas, de conformidad al marco legal establecido por el Dec.-Ley 8839/77 (honorarios de letrados en relación de dependencia) y la ley 13.406 de procedimiento de apremio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 63/23

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Reglamento de percepción y distribución de honorarios judiciales de abogados apoderados de la Municipalidad de Balcarce y sus anexos. Anexo I: Pautas para liquidación de deuda en juicio y Anexo II: Pautas generales para apoderados del Municipio de Balcarce. Anexo III: nota solicitud de cheque para

bono ley 8480 y anticipo previsional; Anexo IV: modelo de escrito para aceptar cargo como oficial de justicia ad hoc.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de abril del dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-